



REGISTRO ANUAL (RA) 2023

Fecha: 21-02-2023
Versión: 1.0
Páginas: Página 1 de 7

Estimados Hermanos Scouts:

El Registro Anual (RA) 2023, es un proceso de estricto cumplimiento por los Jefes de Grupo, Padres de Familia y Apoderados. En el caso de los Jefes de Grupo para registrar al Grupo Scout, Adultos Voluntarios, Colaboradores y Cooperadores; y en el caso de los Padres de Familia o Apoderados para el registro de sus hijos o menores a cargo (Miembros Juveniles en la Asociación de Scouts del Perú, en adelante ASP).

Recordemos que es obligación de todo Grupo Scout registrar anualmente, la totalidad de sus integrantes, y así quedar autorizados para la práctica del Método Scout, el uso de uniforme e insignias y, participar de las diferentes actividades programadas por sus Grupos Scouts, Localidades, Regiones, ASP y Organización Mundial del Movimiento Scout.

Asimismo, para dar por culminado el proceso, deben haber cumplido con la totalidad de lo indicado en el presente documento.

I) CUOTA DE INSCRIPCIÓN REGULAR PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS, JUVENILES, COLABORADORES Y COOPERADORES:

Para el registro 2023, el Consejo Directivo Nacional ha considerado la siguiente cuota:

Plazos de Inscripción	Cuota por Asociado en soles
Cuota de Registro Anual Juveniles Desde el 20 de febrero al 15 de diciembre de 2023	50.00
Cuota de Registro Anual Adultos Voluntarios / Comité de Padres de Familia Desde el 20 de febrero al 15 de diciembre de 2023	50.00
La cuota de Registro Anual incluye la cinta de Registro 2023 (física) y la credencial de Registro 2023 (física)	

1.1. La cuota de Grupo y los beneficios de la inscripción de Grupo Scout:

Para la Autorización de Funcionamiento de cada Grupo Scout, es necesario culminar el proceso de inscripción lo que incluye la inscripción del representante de la institución patrocinadora:

LA CUOTA DE GRUPO SERÁ DE S/.60.00

Beneficios de la inscripción de Grupo:

- Registro de Grupo Scout, calidad de Grupo Activo.
- Cuota de registro y credencial física del representante Patrocinador.



REGISTRO ANUAL (RA) 2023

Fecha: 21-02-2023
Versión: 1.0
Páginas: Página 2 de 7

- Certificado de autorización anual físico y virtual.
- Reconocimientos institucionales físicos y virtuales.
- Buzón de correo electrónico de grupo.
- Uso de herramientas de Microsoft 365.
- Capacitaciones virtuales y/o presenciales para adultos voluntarios, colaboradores y padres de familia.

1.2. De la forma de pago:

La cuenta oficial para realizar pagos ante la ASP es la **Cuenta Recaudadora del Banco Interbank**, es por ello, que el pago de las cuotas anuales se deberá realizar siguiendo las indicaciones que las podrá encontrar en <https://scout.org.pe/registro-anual-2023/>. Es responsabilidad de cada Grupo Scout realizar los pagos por registro de sus asociados, evitar en lo posible realizarlo en forma individual debido a que esto genera gastos bancarios.

En caso se realicen depósitos en la cuenta corriente (cuenta **NO DESTINADA** a pagos de registro anual) éstos serán informados al Jefe de Grupo, y se procederá a descontar todos los gastos y comisiones extras que nos sean cobradas.

II) PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO

2.1. Indicaciones para el Jefe de Grupo Scout, Padres de Familia y Apoderados:

Deberán ingresar al Sistema Nacional de Registro (en adelante SNR), a través de la página web de la ASP, <https://scout.org.pe/registro-anual-2023/>.


El **Jefe de Grupo** será el responsable de gestionar la inscripción, de ingresar los datos y documentos solicitados del Grupo Scout, adultos voluntarios, colaboradores y rovers (miembros juveniles), en cumplimiento con lo indicado en el Reglamento de la ASP y en este RA.

Los **padres de familia y apoderados** serán los responsables de gestionar la inscripción, de ingresar los datos y documentos solicitados de sus menores hijos o apoderados a cargo (miembros juveniles), en cumplimiento con lo indicado en el Reglamento de la ASP y en este RA.

2.2. Registro del Grupo Scout

Para el registro de un Grupo Scout se requiere adjuntar el **FORMATO DE REGISTRO INSTITUCIONAL PARA GRUPOS SCOUT** y como anexo deberá incluir copia del DNI del representante del patrocinador (ambas caras en formato PDF).

El **Registro Institucional** es requisito para la emisión del **Certificado de Autorización** de los Grupos Scouts. La veracidad del contenido de la información depende única y exclusivamente del Jefe de Grupo siendo ésta, una **Declaración Jurada**.

	<h2>REGISTRO ANUAL (RA) 2023</h2>	<p>Fecha: 21-02-2023 Versión: 1.0 Páginas: Página 3 de 7</p>
--	-----------------------------------	--

2.3. Registro de Asociados en RA 2023

a. **Miembros Juveniles menores de edad y/o mayores de edad:**

El padre de familia o apoderado deberá adjuntar el DNI (ambas caras) en formato JPG de sus hijos o menores a cargo, en el SNR. El llenado de los datos de los juveniles, la autorización para el uso de las imágenes de los miembros juveniles, así como la autorización para pertenecer a la Asociación de Scouts del Perú será en el sistema de registro de manera automatizada bajo la responsabilidad del padre de familia o apoderado.

b. **Miembros Juveniles mayores de edad:**

Deberá entregar a su Jefe de Grupo la copia de su DNI ambas caras para que luego el Jefe de Grupo lo adjunte en el SNR (archivo PDF).

c. **Adultos Voluntarios:**

- Deberá completar la **DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO INSTITUCIONAL PARA ADULTOS VOLUNTARIOS**. Una vez completado deberá firmar y entregar dicho documento a su Jefe de Grupo, adjuntando copia de su documento de identidad (ambas caras), así como el certificado de aprobación del curso SFH1: Aprendizajes Fundamentales de Safe From Harm, disponible en la web de la OMMS [WOSM Services \(scout.org\)](http://www.scout.org.pe/WOSM_Services). Excepcionalmente se aceptarán los certificados del Curso SFH2 "WOSM Safe from Harm Course", siempre que se hayan emitido desde febrero de 2020.
- Será el Jefe de Grupo el responsable de adjuntar toda la información en el sistema nacional de registro (archivos PDF)


En caso de resultar falsa la información proporcionada, el adulto voluntario será sometido a las sanciones contempladas en el Reglamento de la ASP.

d. **Comité de Grupo:**

- Los miembros del Comité de grupo deberán entregar copia de su documento de identidad (ambas caras) y la de su menor hijo al cual representan como Padre de Familia; en caso de ser tutor deberá adjuntar además el documento que lo acredite como tal.
- Será el Jefe de Grupo el responsable de adjuntar toda la información en el sistema nacional de registro (archivo PDF).

2.4. Para el Comisionado Scout Local y/o Comisionado Scout Regional:

Una vez que el Jefe de Grupo haya enviado las solicitudes de registro, a través del SNR, el Comisionado Local o, de ser el caso, Encargado Local, o Director Nacional de Gestión Institucional, tendrá dos (2) días hábiles para su aprobación.

	<h2>REGISTRO ANUAL (RA) 2023</h2>	<p>Fecha: 21-02-2023 Versión: 1.0 Páginas: Página 4 de 7</p>
--	-----------------------------------	--

2.5. Para la Oficina Scout Nacional:

Una vez aprobada la solicitud por el Comisionado Local o, de ser el caso, Encargado Local, o Director Nacional de Gestión Institucional, la Oficina Scout Nacional (OSN) tendrá tres (3) días hábiles para verificar el pago, y proceder con su aprobación.

2.6. Para la Dirección Nacional de Gestión Institucional:

Una vez aprobada la solicitud por la OSN, la Dirección Nacional de Gestión Institucional, tendrá cinco (5) días hábiles para proceder con su aprobación, siempre y cuando haya cumplido con la entrega completa y correcta de la documentación solicitada.


III. BENEFICIOS DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL EN LA ASP

Con el Registro Anual 2023, los asociados obtienen los siguientes beneficios:

- a. Miembro del Movimiento Scout Mundial.
- b. Derecho a participar en actividades internacionales, nacionales, regionales, locales y grupales.
- c. Derecho al uso de uniforme y accesorios de Scouts del Perú.
- d. Derecho de uso del Campo Escuela Scout (CES) para asociados, núcleo familiar e invitados.
- e. Tarifas reducidas para uso de servicios o adquisición de productos por convenios suscritos.
- f. Derecho a solicitar la Credencial Internacional en caso de viajes al exterior.
- g. Oportunidad de participar de Becas internacionales que ofrece el Movimiento Scout.
- h. Respaldo institucional a los miembros asociados.
- i. Reconocimientos (diplomas, condecoraciones, insignias) otorgados por la ASP.
- j. Acceder a campañas de descuentos mensuales en la Tienda Scout.
- k. Cuenta institucional scout.edu.pe en Microsoft Office 365.
- l. Cinta de registro anual física.
- m. Credencial Scout física y virtual
- n. Se realizarán diversos sorteos entre los Grupos Scouts inscritos y sus asociados.
- o. Convenios con instituciones

IV. SERVICIOS ADICIONALES PARA EL REGISTRO ANUAL 2023

La ASP ofrece a todos sus asociados la oportunidad de pagar su cuota de inscripción anual 2023 y adicionalmente adquirir otros productos a través de la Tienda Scout Virtual.


	<h2>REGISTRO ANUAL (RA) 2023</h2>	<p>Fecha: 21-02-2023 Versión: 1.0 Páginas: Página 5 de 7</p>
--	-----------------------------------	--

4.1. Servicios adicionales o complementarios

N°	Servicios Adicionales	Cuota
1	Credencial Scout (física)	S/. 10.00
2	Cinta de registro o membresía anual (adicional)	S/. 5.00

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a. El Jefe de Grupo será el responsable de custodiar los documentos originales entregados por los rovers, adultos voluntarios y padres de familia y/o tutores de su Grupo Scout.
- b. No existe separación de numerales de grupos scouts. Aquellos Grupos que dejaron de registrarse en los períodos 2021 y 2022, el numeral pasará a disposición de la Dirección Nacional de Gestión Institucional a partir del mes de febrero del presente año para su redistribución, decretándose la pérdida de este.
- c. Todo Grupo Scout que pierda su numeral y desee inscribirse nuevamente, deberá de hacerlo en calidad de Grupo Scout en Formación.
- d. Las instituciones patrocinantes solo podrán dar el aval a un (1) grupo scout para su debido registro anual 2023.
- e. La foto personal en la credencial scout es opcional y para la impresión de esta deberá coordinar con la Oficina Nacional Scout y enviar una foto tamaño carné al correo secretaria@scout.org.pe
- f. La asignación de numerales a Grupos Scouts nuevos queda bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Gestión Institucional a través del Comisionado Nacional de Expansión y Crecimiento.
- g. Los Adultos Voluntarios que estuvieron registrados en periodos anteriores en un Grupo Scout diferente al que desean registrarse en el presente año, deberán acreditar no estar afecto a obligaciones y/o deudas con su grupo de origen; presentando la carta de acreditación emitida por el Jefe de Grupo anterior. Luego de renunciar al grupo y solicitar la carta en mención, el Grupo Scout tendrá un plazo no mayor de 5 días útiles caso contrario la carta será emitida por su Comisionado Scout Local o por su instancia inmediata superior correspondiente, donde solo constarán los años inscritos en el movimiento scout.
- h. Solo la OSN es la autorizada para expedir las cintas de registro (físicas) y entregarlas o remitirlas a los Grupos Scouts a través de los Comisionados Regionales, Locales o Jefes de Grupo (Courier y/o empresa de transportes).
- i. La validez de la credencial (Registro 2023) del Grupo Scout, miembros juveniles, miembros activos y miembros colaboradores será hasta el 31 de marzo de 2024.

	<h1>REGISTRO ANUAL (RA) 2023</h1>	<p>Fecha: 21-02-2023 Versión: 1.0 Páginas: Página 6 de 7</p>
--	-----------------------------------	--

VI. ASAMBLEAS DE GRUPOS SCOUTS (PRESENCIALES Y VIRTUALES)

Las asambleas de Grupo Scout pueden realizarse en 2 modalidades: asamblea presencial o asamblea virtual, **NO SIENDO** consideradas como autorizadas las asambleas híbridas (virtual y presencial).

- a. La convocatoria podrá realizarse por correo electrónico o algún otro medio electrónico (Artículo 154 del Reglamento del ASP), tales como servicios de mensajería instantánea o servicios de mensajes por telefonía móvil que permita transmitir el documento de convocatoria.
- b. En el caso de las asambleas virtuales se debe indicar el link y plataforma que se vaya a utilizar (Zoom, Google Meet, MS Teams, etc.) en la convocatoria. Se debe utilizar una plataforma que permita grabar la reunión o utilizar un dispositivo adicional para poder hacerlo. Durante la Asamblea, cada participante deberá estar perfectamente identificado con nombre y apellido a fin de poder verificar el quorum.
- c. La asamblea debe decidir el mecanismo que utilizarán para votar.
- d. Contar con la presencia virtual o presencial, según corresponda, del Comisionado Scout Local / Encargado Scout Local / Comisionado Scout Regional o del Director Nacional de Gestión Institucional, de ser el caso, o de una persona que ellos designen en su representación. Su participación constará en el acta respectiva, conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento de la ASP.
- e. Toda acta de la asamblea sea presencial o virtual deberá ser enviada al correo operaciones@scout.org.pe para poder validar el registro de todos sus adultos voluntarios, comité de padres de familia, cooperadores y representante de la institución patrocinadora del Grupo Scout.
- f. Los Grupos Scouts que por su ubicación geográfica o casos excepcionales que presenten dificultades para el registro de sus asociados, serán exonerados de gestionar su inscripción en el Sistema Nacional de Registro, lo que realizarán de forma directa el Jefe de Grupo con el Comisionado Nacional de Operaciones, previa evaluación de la Dirección Nacional de Gestión Institucional y aprobación del Jefe Scout Nacional.
- g. Por control contable – financiero, los depósitos bancarios que no hayan sido declarados dentro de los noventa (90) días calendarios de efectuados, serán considerados como donación a favor de la Asociación de Scouts del Perú.
- h. Estarán exonerados de pago todo niño o adolescente que pertenezca a un albergue, puericultorio u orfanato de propiedad estatal, para lo cual el jefe de grupo deberá presentar la acreditación oficial de sus miembros por parte de la institución patrocinante ante la Dirección Nacional de Gestión Institucional y tesorería.
- i. Los Grupos Scouts que se creen en el presente registro anual 2023 dentro de un albergue o Puericultorio quedaran exonerados del pago del RA 2023.



REGISTRO ANUAL (RA) 2023

Fecha: 21-02-2023
Versión: 1.0
Páginas: Página 7 de 7

Siempre Listos para Servir,

Patricia Ramírez Carrillo
Presidente del Consejo Directivo Nacional